

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATACION DIRECTA No. .001 BAMAN/2004
ADQUISICION DE .REPUESTOS PARA MAQUINARIA

AÑO 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Los presentes Términos de Referencia han sido estructurados de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados. El Anexo 2 podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 3 "Documentos de Aspectos Económicos" se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACION Y EVALUACION

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Términos de Referencia y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Experiencia del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los Términos de Referencia, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 2.

Formulario No. 3 "Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial, debe ser firmado por el representante legal, o el apoderado y contador.

Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta debe ser firmado por el presentante legal o apoderado. Los oferentes extranjeros deberán incluir dentro de la información la relación de contratos que se encuentran en ejecución en el exterior.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica" a través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. Se deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado y/o financiado.

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o presentes términos de referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a la contemplada en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios y de igual manera en el caso de sociedad extranjeras, esto es que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterio para la adjudicación de los contrataos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) país de origen
- b) funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales,
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personal jurídicas extranjeras.

NOTA: Para dar estricta aplicación a la ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido el MDN EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero según el caso.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N Ejército Nacional BATALLON DE MANTENIMIENTO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta en original y tres (3) copias dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO
Calle 19 Sur No. 6 - 40
Teléfono 3660663 - 3660662

Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la Dirección antes citada.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993; Decreto 855/94; Decreto 856/94; Decreto 2170/02 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003; Ley 816 de 2003, legislación aduanera, estatuto tributario, Ley 633 de 2000 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia del presente proceso se podrán consultar en la página web: www.ejercito.mil.co y en el Batallón de Mantenimiento.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido los Términos de Referencia, mediante consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que los Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición de los Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir los Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una

vez cancelado, su valor no será reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente de los Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor de los Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

Los Términos de Referencia de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los Términos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de cancelar o pagar nuevamente.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio

de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día y hora del cierre del proceso establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.11. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Anexo 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de Términos de Referencia y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa preliminar, el M.D.N - Ejército Nacional evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán consignados en los Términos de Referencia definitivos.

1.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los Términos de Referencia o a juicio del M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior término, el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia, serán publicadas en la página web: www.Ejército.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por el M.D.N- Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, con antelación al cierre del proceso, vía fax o directamente.

- d. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los Términos de Referencia, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar establecido para el cierre de acuerdo al Anexo 1 Datos del Proceso. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de

seguridad establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional Batallón de Mantenimiento para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Términos de Referencia, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, TRES (3) copias, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en los Términos de Referencia,
- b. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA, la SEGUNDA y la TERCERA COPIA, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los presentes Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MDN EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento no será responsable de la apertura de una propuesta, en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se

efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Observaciones

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.17. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia.

1.17.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002. No se solicitarán aclaraciones sobre aspectos considerados como excluyentes o causales de rechazo.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Términos de Referencia del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 del presente documento. (Estados Financieros y formulario No. 3)

1.18.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.19. ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en los Formularios Nos. 4 "Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores" y 5 "Valoración de la Propuesta Económica"

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 5 "Valorización de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y **para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio y el valor unitario de la financiación** incluidos en el formulario No.5 de la propuesta. **Lo anterior sin perjuicio que la oferta sobrepase el presupuesto oficial**, establecido en el Anexo 1 Datos del proceso

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso" improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o

convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- b. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
- c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento.
- g. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo, e-mail o fax.

- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- l. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento.
- m. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Términos de Referencia.
- n. Cuando la Capacidad Patrimonial o la capacidad de contratación residual que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
- o. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- p. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones de financiación expuestas en los términos de referencia contenidos en el numeral 2.2.2.4.
- q. La presentación de ofertas parciales por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- r. No estar inscrito en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- s. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- t. No contemplar el oferente, dentro de su objeto social el requerido en la presente licitación

OJO TECNICOS CAUSALES DE RECHAZO

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar según el anexo 1 DATOS DEL PROCESO, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea

porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en los Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA 1. - El proponente del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento, en la moneda establecida en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En caso de un proponente extranjero y cuando la moneda establecida en el Anexo 1 sea una divisa, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y/o aportada con su propuesta.

1.26. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA.- EL M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento en caso de aceptar ofertas parciales según el Anexo 1, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

1.27. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional Batallón de mantenimiento. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para el M.D.N - Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento o en su defecto podrá iniciar un nuevo proceso de contratación.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del

valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N Ejército Nacional Batallón de Mantenimiento de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE

Cuando se adquieren bienes y/o servicios que no se encuentren excluidos del Catálogo Único de Bienes y Servicios – CUBS, artículo 13 de la resolución 5314 de 2002, el proponente deberá anexar junto con su propuesta el Certificado de Registro de Precios de los Bienes y servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de quince (15) días hábiles, de conformidad con el artículo 48 de la Resolución 5296 de 2001, por medio de la cual se estableció la organización y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE. (Decreto No 003512 de diciembre de 2003, Artículo 18.

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y posterior desarrollo de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.7. CERTIFICACION RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una evaluación y verificación económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal o apoderado y por contador colombiano de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Los oferentes nacionales deberán presentar el balance general y estado de resultados del último ejercicio contable, certificado y dictaminado, con corte a 31 de diciembre de respectivo año. Para los oferentes extranjeros se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad".

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los Activos en: activos corrientes, activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión.)

Los estados financieros traducidos al castellano y expresados en moneda funcional colombiana deben ser avalados por contador público colombiano y el representante legal o apoderado.

Las disposiciones de este pliego de condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad Colombiana, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Cuando EL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL M.D.N.- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MDN.- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL MDN.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0).

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 75\%$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones del Pasivo y el Activo.

2.2.2.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *"La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista"*.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor al valor total de la oferta presentada. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACION

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual al valor total de la propuesta.
- La oferta no será ELEGIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

Para comparar la capacidad de contratación residual del oferente, frente a la mínima requerida, se aplicará la misma tasa de cambio usada en la conversión del presupuesto en pesos colombianos a dólares Estadounidenses.

NOTA: El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal o apoderado y contador público de la entidad proponente. Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser diligenciado por el representante legal del proponente o apoderado y un contador público colombiano quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.2.3 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CPR = [VTP \times 75\%]$$

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTP	=	Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último corte de ejercicio, certificados y dictaminados, sin que pueda ser anterior, en todo caso, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No. 3.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACION CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal o apoderado y contador público de la entidad proponente. Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser diligenciado por el representante legal del proponente o apoderado y un contador público colombiano quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.2.4 FINANCIACIÓN

La tasa máxima de financiación aceptada es del 16% efectiva anual y sus equivalentes de acuerdo con el periodo a financiar.

NOTA 1: Para evaluar la tasa de financiación, se tomará la tasa propuesta por el oferente y se convertirá, en su equivalente efectivo anual (para la conversión de tasas se usarán los parámetros establecidos en matemáticas financieras, tasas equivalentes interés compuesto, **no se aplicará el interés simple**), comparándola con el parámetro máximo establecido anteriormente, determinando su cumplimiento o no.

En el cuadro de precios se debe especificar el periodo de tiempo para el cual se está aplicando la tasa.

En el caso de no ser concordante la tasa de financiación expresada en el cuadro de precios con la liquidación prevalecerá el valor liquidado.

NOTA 2: Las cantidades equivalentes a los pagos parciales o totales que se proponga realizar durante los 90 días siguientes a la entrega del material, se consideran de contado, por lo tanto no se aceptará el cobro de financiación en estos casos.

Por cada pago propuesto se debe calcular el valor de financiación de tal forma que para los pagos anticipados la tasa de financiación debe ser cero.

La financiación se causará a partir de la última fecha de entrega señaladas en el Plazo de Ejecución indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

FORMULA PARA EL CALCULO DE LA FINANCIACIÓN NO CAUSADA.

En el evento en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, asigne los recursos antes de la fecha máxima pactada, y el valor del contrato se pueda cancelar antes de la fecha prevista, el contratista entregará en bienes de acuerdo al objeto del contrato el valor de la financiación no causada, calculada mediante la aplicación de la siguiente formula

$$\text{FINANCIACIÓN NO CAUSADA} = \frac{\text{VALOR PAGO ADELANTADO}}{\text{VALOR PAGO ADELANTADO}} \cdot \left(\frac{\text{VALOR PAGO ADELANTADO}}{(1 + \text{TASA FINANCIACIÓN PACTADA})^{N/\text{NUMERO DÍAS PACTADOS}}} \right)$$

Donde: N = a los períodos de financiación no causada y se calcula como la diferencia entre el período pactado inicialmente y el período de financiación causada en días.

La financiación se causa a partir de la última entrega pactada y en ningún caso se reconocerá financiación por periodos inferiores a 90 días.

Para el caso en que el proponente no indique tasa de financiación o esta sea inferior a la DTF, la financiación no causada se liquidará a la DTF de la fecha de pago (como tasa de oportunidad). Cuando se presente más de un pago cada uno será analizado de forma independiente.

En el evento en que se prorrogue la entrega de material por solicitud del proveedor se descontará la financiación no causada equivalente a este periodo, independiente de sí esta es causada por un hecho de fuerza mayor o caso fortuito.

El valor de la financiación no causada que se liquide por las circunstancias anteriores no es negociable y se realiza con base en lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

La cantidad de bienes que deberá entregar el proveedor como consecuencia de la financiación no causada se calculará tomando el precio unitario base del contrato más el IVA, en los casos en que este aplique.

2.2.3. DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE CALIFICACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en los formularios Nos. 4 "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" y 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

2.2.3.1. ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

2.2.3.1.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores". Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se sumará la información de cada uno de los integrantes, y se calificará de acuerdo con la tabla anterior.

2.2.3.1.2. PRECIOS

La calificación de precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario No 5 Valoración de la propuesta económica.

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario total por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU = Oferta Menor Valor Unitario total del ITEM, con dos decimales
VUIOE = Valor Unitario total del Item Ofrecido a Evaluar ,con dos decimales

En el caso que para uno o varios ítems se presenten varios pagos se evaluará el precio unitario promedio que se calculará entre los valores unitarios totales con financiación y los valores unitarios totales sin financiación.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precios es de 250 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, es de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para bienes de origen nacional.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El proponente deberá acreditar que los bienes a suministrar cumplen con las "Especificaciones técnicas" que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas militares y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en el presente Anexo de los Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con el mismo de conformidad con los términos de referencia.

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 "Experiencia del proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No.1 "Datos del Proceso", la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos.

Así mismo, el proponente deberá acompañar al presente Formulario las certificaciones indicadas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

El Formulario No. 2, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CALIFICACION CANTIDADES Y PRECIOS	250 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO	700 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica, el cumplimiento de contratos anteriores y el puntaje técnico en el caso en que hubiere.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CAPITULO 3

El presente capitulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **XXX** – BAMAN - 2004 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE MANTENIMIENTO y la firma **XXXXXXXXX**: A saber: **XXXX**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxx** expedida en **xxxx**, quien actúa en su carácter de Ejecutivo y segundo Comandante del Batallón de Mantenimiento, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No 00128 del 15 de febrero de 2002, modificada parcialmente con la resolución No. 0264 del 26 de marzo de 2002, emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE MANTENIMIENTO en adelante BAMAN, y el señor **xxxxxxx**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxx** expedida en **xxxx**, representante Legal de la firma **XXXX**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No. **XZXX** del **XXXX**, con NIT No. **XXXX**, según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha **XXXX** (anexos al presente contrato), sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado Colombiano, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: a) Que el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - BAMAN, requiere la adquisición de repuestos para MAQUINARIA. b) Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2004 se cuenta con los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **XXXXXXXX** M/CTE, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **XXX** del **XXXX** expedido por la Sección de Presupuesto del BAMAN, c). Que la presente contratación se efectúa con fundamento en el literal i) del numeral 1º. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 4º. del Decreto No. 855 de 1994, por tratarse de bienes destinados para la Defensa y Seguridad Nacional del Estado y de elementos necesarios para la dotación individual o colectivo del Ejército. d). Que la Dirección de Transportes del Ejército ha destinado una partida por la suma de \$520'000.000.para mantenimiento de Maquinaria e). Que el **xxxxxxxx** mediante acta No. **xxxx** se cumplió el acto de cierre de la solicitud de oferta para la cual ofertó la firma **xxxxxxxx** f). Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, la Unidad Asesora de Contratación del Batallón de Mantenimiento recomendó al señor Mayor EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE MANTENIMIENTO, la adjudicación de la solicitud de oferta para la Adquisición de (repuestos para Maquinaria) a la firma **xxxxx** por la suma de **xxxxx** g). Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. h) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA vende al BAMAN, el siguiente material de repuestos para maquinaria en adelante el MATERIAL, así:

N/O.	ELEMENTOS	Unid/Med	Cant	VR./Unit	Vr./Total	Iva	Total

El BAMAN por su parte compra el MATERIAL para el Ejército Nacional, de las especificaciones técnicas estipuladas en la solicitud de oferta, la oferta presentada por el CONTRATISTA y los manuales y catálogos del fabricante, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **xxxxx**. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El BAMAN se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, o sea la suma de **xxxxx** mediante giro directo a favor de **xxx** a la cuenta **xxxx**, del Banco **xxxx**, en el mes de **Abril** de **2,004**, previo el recibo de la totalidad del MATERIAL a satisfacción del BAMAN y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:** El MATERIAL objeto del presente contrato se entiende nuevo y fabricado en el año 2003, mínimo de acuerdo con las descripciones y especificaciones técnicas consignadas en la oferta del CONTRATISTA y en los manuales y catálogos del fabricante. EL CONTRATISTA garantiza su vida útil durante un año, contado a partir de la entrega física del MATERIAL al BAMAN, en condiciones de uso y conservación normales. **PARAGRAFO ÚNICO:** El CONTRATISTA entregará el MATERIAL al BAMAN libre de faltantes, desperfectos y limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el BAMAN se reserva la facultad de rechazar el MATERIAL y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición del material que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará al BAMAN la totalidad del MATERIAL relacionado en la cláusula primera de este contrato en el **Almacén General de Intendencia** del Batallón de Mantenimiento ubicado en la calle 19 sur No. 6-40 de Bogotá D.C., con plazo **xxxx**. Por la entrega parcial y/o total del MATERIAL al BAMAN se levantará un acta de recibo, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del BAMAN; esta acta deberá ser suscrita por cada uno de los representantes designados tanto por el BAMAN como por el CONTRATISTA. EL ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los dos (02) días calendario siguientes a cada entrega de MATERIAL y a satisfacción del BAMAN. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones del MATERIAL de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las entregas parciales no dan lugar a pagos parciales. **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá desde su perfeccionamiento y hasta sesenta días (60) calendario adicionales a la fecha de pago de que trata la cláusula tercera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIA ÚNICA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de **xxxx**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad del MATERIAL por la suma de **xxx**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor

total del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo del MATERIAL, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N EJERCITO NACIONAL BAMAN". PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARAGRAFO SEGUNDO: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. PARAGRAFO TERCERO: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula el BAMAN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La Garantía Única aquí estipulada la fija el BAMAN, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el BAMAN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el BAMAN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el BAMAN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el BAMAN procederá a liquidarlo unilateralmente. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del BAMAN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el BAMAN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir

discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del BAMAN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al BAMAN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del MATERIAL dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse mora en los pagos, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato, el BAMAN a solicitud del CONTRATISTA le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. c) En el evento de presentarse devolución del material, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del MATERIAL dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario, a modo de compensación, el cual se perfeccionará mediante un contrato modificatorio o de transacción. PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al BAMAN para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del BAMAN, no sólo para la obligación de entregar el material, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las modificaciones acordadas mediante contratos adicionales, modificatorios, de transacción, de compensación, otrosí o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de **xxxx**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARAGRAFO PRIMERO: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL BAMAN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el

CONTRATISTA autoriza su descuento. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Batallón de Mantenimiento. PARÁGRAFO TERCERO: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del BAMAN, no sólo para la obligación de entregar el material, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las modificaciones acordadas mediante contratos adicionales, modificatorios, de transacción, de compensación, otrosí o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al BAMAN las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al BAMAN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al BAMAN dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales el BAMAN podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el BAMAN se remitirán a la [xxxxxxxxxx](#). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la calle 19 sur No. 6 – 40 edificio del BAMAN, y/o por el telefax 3660663. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTIA TÉCNICA:** EL CONTRATISTA garantiza al BAMAN el MATERIAL, objeto del presente contrato, contra cualquier defecto de fabricación y de calidad, su tiempo de vida útil en almacenamiento conforme a lo requerido por EL MATERIAL e instrucciones del fabricante, en correspondencia con las especificaciones técnicas y características incluidas en los términos de referencia para la solicitud de oferta, la oferta presentada por el CONTRATISTA y los manuales y catálogos del fabricante, por un lapso de un (1) años contados a partir de la fecha de entrega real y física del MATERIAL al BAMAN, acta de recepción del MATERIAL. No obstante la aceptación y recepción final del Material por parte del BAMAN, el CONTRATISTA garantiza que si durante dicho período se comprobare que se encuentra defectuoso será reemplazado por cuenta, y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del BAMAN. En este caso corresponde al BAMAN notificar al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el MATERIAL. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato

intuitu persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del BAMAN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al BAMAN la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. d.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. e) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el BAMAN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2004, con cargo a la Unidad Ejecutora 1501 -03, Cuenta 2000 Gastos Generales, Subcuenta 0000, Objeto del Gasto 0001 Adquisición de bienes, Ordinal 051 Materiales y suministros, Subordinal 8 Repuestos, Recurso 10 Corrientes, Con situación de fondos. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el BAMAN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- APLICACION DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL BAMAN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el BAMAN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-REPRESENTANTE DEL M.D.N EJERCITO NACIONAL BAMAN:** La recepción de los elementos y la suscripción de las actas de entrega parciales y final, estarán a cargo del Comité Técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no

pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el BAMAN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el BAMAN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el BAMAN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del material objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere: además de la firma del mismo por las partes, la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el BAMAN – Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CONTRATOS ADICIONALES, MODIFICATORIOS, OTROSIS, DE TRANSACCIÓN, DE COMPENSACIÓN O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del BAMAN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el BAMAN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el BAMAN, podrá hacer efectiva la cláusula octava, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993 y que no se

encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Ley 222/95 y Ley 550 de 1999. En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los

POR EL M.D.N EJERCITO NACIONAL BAMAN,

XX

Ejecutivo y 2º. Cdte. Bat. Mantenimiento

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante legal Firma Contratista

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA
Participantes:	<p>Podrán participar en el presente proceso los fabricantes del material aquí solicitado y/o los comercializadores o distribuidores constituidos como tales en el país o en el extranjero, certificados y autorizados por el fabricante mediante el documento legal que así lo pruebe, avalado por el respectivo fabricante para vender el bien. Así mismo las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas únicamente por el fabricante.</p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en :</p> <p>ACTIVIDAD: El oferente deberá encontrarse inscrito, clasificado y calificado como ACTIVIDAD: 3 PROVEEDOR ESPECIALIDAD: 15 GRUPO: 02</p>
Capacidad Residual de Contratación y Patrimonial:	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior al 100% del valor de propuesta y una capacidad patrimonial igual o superior al <u>50%</u> del valor de la propuesta.
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO para el presente proceso es de \$ 130,000,000.00
Plazo de Ejecución y Lugar de Entrega:	El plazo para la ejecución del contrato es: 20 de Abril de 2004 En el Batallón de Mantenimiento Almacén general de Intendencia, ubicado en la Calle 19 Sur 6 – 40
Audiencia Informativa Preliminar:	Lugar: <u>Sala de Guerra Batallon de Mantenimiento</u> Fecha: 02 – abril - 2004 Hora: 15:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Apertura:	Lugar: <u>Sala de Guerra Batallon de Mantenimiento</u> Fecha: 03 – abril - 2004 Hora: 10:30 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: <u>Sala de Guerra Batallon de Mantenimiento</u> Fecha: 07 – abril – 2004 Hora: 09:00 horas
Consulta y Compra de Términos de Referencia	Los Términos de Referencia podrán consultarse en la página web del M.D.N.- Ejército Nacional - WWW.EJERCITO.MIL.CO y adquirirse En la oficina del S-4 Batallon de Mantenimiento
Valor del Pliego:	El valor del pliego de Condiciones es de \$ 130,000.00 CIENTO TREINTA MIL PESOS MLCTE

Número de Cuenta del MDN.- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO:	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los pliegos en la Tesorería del Batallón de Mantenimiento NIT. No. 800,131,297-4.
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso.
Consulta y Traslado para Observaciones:	02 días hábiles siguientes al vencimiento del término de los comités para la evaluación.
Adjudicación:	La adjudicación del presente proceso se realizará en Audiencia Pública así: Lugar: <u>Sala de Guerra Batallon de Mantenimiento</u> Fecha: 16 - ABRIL - 2004 Hora: 10:00 horas
Firma del Contrato:	Fecha : 17 - ABRIL - 2004
Garantía de Seriedad:	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación.
Forma de Pago:	El 100% es decir la suma de \$130,000,000.00 en el mes de abril de 2004 mediante giro directo, previo cumplimiento y el trámite administrativo a que hubiere lugar específicamente la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES:

REPUESTOS PARA MAQUINA LAVADORA			
No	NOMBRE REPUESTOS	NUMERO PARTE /ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Moto reductor	Potencia 0,6hp, RPM a la salida del reductor entre 19 y 25 RPM, eje de salida del reductor perpendicular hacia abajo con respecto al eje del motor eléctrico, motor eléctrico trifásico de 220 voltios, 60 Hz	01
2	Hidrolavadora	Presión de trabajo 2300psi, caudal 15 litros x minuto, potencia del motor eléctrico 5 hp, voltaje 220 voltios, frecuencia 60 hertz, con pistola.	01
3	Motor para extractor	Motor de ½ Hp con brida, trifásico, 220voltios, 60Hz, con extractor centrífugo acoplado a la brida del motor construcción en hierro fundido.	01
4	Preparado químico para lavado de Motores	Producto desengrasante en polvo NOVACLEAN ASF x cargas para mezclar con 250 galones de agua, debe suministrarse en forma adicional un producto antiespumante por cada carga.	03
REPUESTOS PARA COMPRESOR DE PISTON			
5	Motor Eléctrico	Trifásico, 220 voltios, polea	01
6	Cabezote	De 3 o 4 cilindros en V o en línea, capacidad entre 54 a 57 pies cúbicos por minuto y presostato y polea	01
7	Unidad de Mantenimiento	Deben ser suministrados con regulador de presión, lubricador, sedimentador, manómetro y acoples rápidos de 3/8 hembra y macho	03
REPUESTOS PARA MAQUINA RECTIFICADORA DE CILINDROS ZANROSSO ECO 98395			
9	Kit de micrometros	Se debe suministrar micrómetros para exteriores de 0" a 1", de 1" a 2", de 2" a 3", de 3" a 4", de 4" a 5", y de 5" a 6" marca Mitutoyo	01
10	Kit de barras telescópicas	Juego por seis unidades	01

11	Placas de torque	Material rectificado en sus dos caras de 25 x 100 mcm X2" de espesor	10
12	Material redondo	Acero SAE 4140 de 6 pulgadas de diámetro X 2 metros de longitud	01
REPUESTOS MAQUINA GLASEADORA ZANROSSO LOGO 300			
13	Juego de piedras de glaseado	Grado 300, marca Sunem	50
14	Alesador	De acuerdo a la refencia de la maquina	01
15	Aceite hidráulico x galón	Referencia esso Febis K32 de 3000 a 3300	20
16	Grasa de litio	Caneca de 5 galones	01
REPUESTOS PARA ESMERIL			
17	Piedra de esmeril	De 6" X 1" X 1,1/4"	05
18	Grata circular	De 6" X 3" X 5/8"	05
REPUESTOS PARA MAQUINA RECTIFICADORA DE CIRCULO DE BANCADA ZANROSSO ETA B 22V			
19	Material redondo	Acero SAE 4140 de 4" de diámetro X 1 metro de longitud	01
20	Material redondo	Acero SAE 4140 de 2" de diámetro X 1,1/2 metro de longitud	01
21	Torcometro	Cuadrante de 1/2, tipo trinquete, capacidad de 50 libras X pie a 250 libras X pie, marca proto	03
22	Torcometro	Cuadrante de 3/4, tipo trinquete, capacidad de 120 libras X pie a 600 libras X pie, marca proto	01
23	Calibrador de ángulo de torque	Cuadrante de 3/4 y cuadrante de 1/2	04
REPUESTOS MAQUINA RECTIFICADORA DE CIRCULOS DE BIELA ZANROSSO QUEEN 137339			
24	Calibrador de diámetro interno de cilindros o de bujes de bielas	Con comparador de carátula en pulgadas o milimetros y capacidad de medición a partir de 19 mm hasta 60mm, con sus respectivas extensiones	01
MAQUINA RECTIFICADORA DE ASIENTOS DE CULATA ZANROSSO SB90			
25	Kit de micrómetros para medición profundidades	Calibrado en pulgadas y capacidad de medición de 0" a 6"	01
26	Kit de rimas	Se requieren de las siguientes medidas 5/16; 5/16 + 0,003; 5/16+0,005; 5/16+0,015; 5/16+0,030; 11/32; 11/32+0,003; 11/32+0,005; 11/32+0,0150; 11/32+0,030; 3/8; 3/8+0,003; 3/8+0,005; 3/8+0,015; 3/8+0,030; 8mm; 9mm, 10mm	01

27	Prensa extractora de válvulas	Tipo C, una para resortes de 1" a 2" y otra para resortes tipo motor mazda matsuri	02
REPUESTOS PARA MAQUINA DE PRUEBAS HIDROSTATICAS			
28	Kit de cauchos completos	Para realización de las pruebas hidrostáticas a las culatas en marca SERDI	03
29	Lamina acrílica	Transparente de 1 ½ de espesor	02
REPUESTOS DINAMOMETRO MUSTANG MD400			
30	Kit de equipo electrónico de diagnostico para motor a gasolina electrónico.	Equipo que contenga monitor y cartucho de diagnostico para los diferentes tipos de vehículo, cada uno de los oferentes debe anexar catálogos e información completa sobre el equipo que ofrece	01
31	Kit de equipo electrónico de diagnostico para motor diesel electrónico	Equipo que contenga monitor y cartucho de diagnostico para los diferentes tipos de vehículo, cada uno de los oferentes debe anexar catálogos e información completa sobre el equipo que ofrece	01
32	Kit de manómetros	Debe suministrarse: Manómetro para medición de compresión diesel de 0 a 800 psi, manómetro para medición de compresión a gasolina de 0 a 250 psi, manómetro medidor de vacío de 0 a 30" de mercurio o equivalente y bomba de vacío del mismo rango, todos deben ser suministrados con sus mangueras y accesorios.	01
33	Termómetro infrarrojo	Tipo pistola, para toma de lectura mediante la aplicación del gatillo	01
34	Accesorios para multímetro	Se requiere los accesorios completos para un multímetro FLUKE 88, los accesorios corresponden a las siguientes referencias: 80TK, 80KP-1, 80PK-2A, 80PK-3A, 80PK-4A, 80PK-5A, 80PK-6A, I-410, I-1010, TL26, TL28, AC89, TL20	01
REPUESTOS MAQUINA RECTIFICADORA DE CIGÜENALES ZANROSSO MITO 280			
35	Piedras de rectificado	Se debe suministrar en las siguientes medidas 32" X 1" X 8" y 32"X1 1/4X8"	02

MAQUINA RECTIFICADORA DE CIGUENALES ZANROSSO MITO 280			
36	Piedras de rectificado	Se deben suministrar en las siguientes medidas: 32"x 1" x 8" y 32" x 1 ¼" x 8".	02
37	Caliper	Completo con comparador, marca AMC o Zanrosso	01
BANCO UNIVERSAL DE CULATAS			
38	Cilindros neumáticos	De doble efecto, diámetro del pistón 100milímetros, carrera de 300 milímetros, presión de trabajo 125 psi, amortiguación al final de las carreras	01
39	Válvulas	De 4 vías, 3 posiciones, cerrada en posición central de accionamiento por palanca con salidas en 3/8 y silenciador en los retornos	01
40	Válvulas	Válvula antirretorno y de estrangulación regulable con salidas en 3/8	04
41	Racores	De 3/8 de acople rápido	40
42	Manguera para aire	De 3/8 color azul x metros	30
43	Unidad de mantenimiento	Con regulador, lubricador, sedimentador y manómetro	01
44	Canal en u	En acero estructural A36 de C6" x 10,5 x 6 metros	02
45	Canal en u	En acero estructural A36 de C5" x 6,7 x 6 metros	02
46	Viga en doble t	En acero estructural A36 de S6 x 12,5 x 1,40metros	01
47	Platina	En acero estructural A36 de 1metro x 1metro x ½ de espesor	01
48	Material redondo	En acero 4140 de 3"x 1 metro y de 4" x 1 metro	02
49	Válvula	De 3 vías, 2 posiciones tipo corredera	01
NECESIDADES DE REPUESTOS PARA TALLER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL			
ESMERIL			
50	Piedras de esmeril	De 8"x 1"x 1 ¼" A36	20
51	Piedras de esmeril	Para tungsteno de 8"x 1"x 1 ¼"	20
MAQUINA RECTIFICADORA PROTH			
52	Diamante	Modelo PSES 3060H	01
53	Foto celda	FTC 12 A 24 voltios DC, salida 100 mA, referencia PL-4P	01
54	Aceite hidráulico	Tellux 37 x 5 galones	01
MAQUINA FRESADORA IMOCON 6525^a			
55	Copa	De 4 mordazas autocentrante de 150mm	01
56	Divisor	Pequeño	01
57	Visualizador	En tres ejes	01

58	Kit de fresas modulares	En milímetros	01
59	Kit de fresas modulares	En pulgadas	01
60	Fresa	De piña de porta insertos de 4" y de 2"	02
61	Cabezal universal		01
62	Kit de insertos	Para fresas de piña x cajas	04
63	Kit de escariadores	En tungsteno de 3mm a 25mm	01
64	Kit de escariadores	En HSS de 1/8" a 1"	01
65	Kit de fresas	Para ranurar de 1/16 a 3/4 con diámetro interior de 22mm o 27mm	01
66	Kit de fresas	De vástago para ranurado plano de 1/8 a 1"	01
67	Kit de fresas	De vástago para radio de 1/8 a 1"	01
68	Kit de fresas	De vástago para ranurado cola de milano de 1/8 a 1"	01
69	Kit de escariadores	Para radios en tungsteno de 1/8 a 3/4	01
70	Kit de boquillas	Para fresadora	01
71	Mandril	De 0 a 1/2	01
72	Mandril	De 3/16 a 1"	01
73	Juego de brocas	De 1/2 a 1"	01
74	Calibrador pie de rey	Digital de 0 a 6", marca mitutoyo	01
75	Goniómetro		01
MAQUINA SIERRA SOCO			
76	Discos	De corte de 275 x 1 x 32	02
77	Discos	De corte de 275 x 2 x 32	02
78	Discos	De corte de 275 x 2,5 x 32	02
MAQUINA TALADRO STRANS			
79	Kit de brocas	De 1/16 a 1"	02
80	Kit de brocas	De 3mm a 25mm	01
81	Mandril	Con cono morse No 3 de 0 a 1/2	01
82	Mesa de coordenadas	Con prensa	01
MAQUINA TORNO SHELDON			
83	Porta buril	De 3/8 en acero	01
84	Mandril	Con cono morse No 2 de 0 a 1/2	01
85	Porta cuchilla	De 3/4 recto en acero	01
MAQUINA TORNO MATRA			
86	Porta buril	De 3/8 en acero	01
87	Mandril	Con cono morse No 3 de 0 a 1/2	01
88	Porta cuchilla	De 3/4 recto en acero	01
MAQUINA TORNO IMOTUR CY6250BX1500 CON VISUALIZADOR			
89	Mandril	Con cono morse No 5	01
90	Porta cuchilla	De 1" x 3/16" recto	01
91	Kit de barras porta insertos	Barras para interiores, de 1/4 a 2"	01
92	Porta buril	De 1/2 y 3/8 en acero	02
93	Kit de buriles	De tungsteno izquierdos de 1/2 x caja	01

94	Kit de buriles	De HSS de ½ x 6" x caja	01
95	Kit de buriles	De HSS de 3/8 x 6" x caja	01
96	Kit de Brocas	De 1/16 a ¾	01
97	Copa auto centrante	De 4 mordazas y de 400mm	01
98	Calibrador de roscas	En pulgadas y milímetros	01
MAQUINA TORNO IMOTUR CY6250BX1500 SIN VISUALIZADOR			
99	Mandrill	Con cono morse No 5	01
100	Porta cuchilla	De 1" x 3/16" recto	01
101	Kit de barras porta insertos	De ¼ a 2"	01
102	Porta buril	De ¼ , ½ y 3/8 en acero	03
103	Kit de buriles	De tungsteno izquierdos de ½ x caja	03
104	Kit de buriles	De HSS de ½ x 6" x caja	02
105	Kit de buriles	De HSS de 3/8 x 6" x caja	02
106	Kit de Brocas	De 1/16 a ¾	01
107	Copa auto centrante	De 4 mordazas y de 400mm	01
108	Visualizador	En dos ejes	01
109	Kit de buriles	De HSS de ¼ x 3 x caja	01
MAQUINA TORNO TOS			
110	Porta buril	De ½ en acero	01
111	Mandrill	De 0 a ½	01
112	Porta buril	De 3/8 en acero	01
MAQUINA TORNO ORN			
113	Motor eléctrico	De 2Hp, trifásico, 220 voltios, 60 Hz	01
114	Porta cuchilla	De 1" x 3/16 en acero	01
115	Kit de cuchillas	De 1" x 3/16 x caja	01
116	Kit de brocas de centros	Del 2 al 10	01
MAQUINA TORNO REVOLVER BALADONA			
117	Kit de cuchillas	De 7/8 x 1/8 x caja	01
118	Dispositivo para roscar	Tipo peine y de cuchillas intercambiables	01
119	Kit de buriles	De 3/8 x 3 x caja	02
120	Mandrill	De 0 a ½	02
121	Kit de pastillas de tungsteno	Para buril de ½ x caja	02
MAQUINA TORNO POLIMAG			
122	Porta cuchilla	De 7/8 x 1/8 en acero	01
123	Kit de cuchillas	De 7/8 x 1/8 x caja	01
124	Kit de buriles	De 3/8 x 6" x cajas	02
125	Kit de pastillas de tungsteno	Para buril de 1/2	02
MAQUINA PRENSA HIDRÁULICA			
126	Aceite hidráulico	Tellux 37 x galón	05
127	Material cuadrado	En acero SAE 4140 x 1 metro	01
MAQUINA TORNO COMENDADOR			
128	Porta buril	De ½ y de 3/8 en acero	02
129	Porta cuchilla	De 1 x 3/16 en acero	01

130	Kit de cuchillas	De 1" x 3/16 x 6 x caja	01
131	Kit de buriles	De tungsteno de 1/2 x caja	01
132	Mandril	Con cono morse No 3 de 0 a 1/2	01

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CERTIFICACIONES

2.1. EXPERIENCIA EN FABRICACION, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN :

El Comité Técnico verificará que el oferente haya desempeñado actividades de fabricación, comercializador y/o distribuidor de repuestos para maquinaria ó material similar, o manufacturas que por su naturaleza tengan características semejantes por lo menos de un año.

2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO:

De conformidad con la calidad con la que actúa el oferente, bien sea de fabricación, comercializador y/o distribuidor, la persona natural o jurídica, acreditará la asesoría y asistencia técnica profesional de personal especializado en su actividad principal, por lo menos de un año.

2.3. IDONEIDAD TECNICA DEL ITEM :

ANEXO 3

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACION ECONOMICA

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO
- BALANCE GENERAL (ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS)
- ESTADO DE RESULTADO (ULTIMO AÑO O APROBADOS AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO AÑO O APROBADOS AL CORTE DEL EJERCICIO.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL.
- CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
- DICTAMEN Y ANEXOS A ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO AÑO O APROBADOS AL CORTE DEL EJERCICIO (OPINIÓN EMITIDA POR REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE ARTICULO 38 LEY 222 DE 1995)
- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR PUBLICO (ARTICULO 37 LEY 222 DE 1995).
- FORMULARIO No.3 "ACREDITACION CAPACIDAD ECONOMICA-INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-CAPACIDAD DE CONTRATACION-CAPACIDAD PATRIMONIAL"
- CARTA DE COMPROMISO IRREVOCABLE E INCONDICIONAL (APLICA SOLO OFERENTE SEA GOBIERNO EXTRANJERO O ALGUNA ENTIDAD ESTATAL EXTRANJERA DEL ORDEN NACIONAL)
- FORMULARIO No. 4 "ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"
- FORMULARIO No. 5 "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA"

2. INFORMACION PARA EL SIIF

- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CEDULA, NIT, PASAPORTE, CEDULA DE EXTRANJERIA)
- CLASE DE PERSONA (NATURAL O JURIDICA)
- PAIS DE UBICACIÓN DE LA PERSONA
- CIUDAD
- NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS A LA CUAL SE ABONARAN LOS RECURSOS.
- ENTIDAD FINANCIERA EN LA CUAL POSEE LA CUENTA, INDICANDO LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADA.

EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA CERTIFICAR UN UNICO NUMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

MDN - EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de selección y contratación, 001 BAMAN/2004, convocada por el MDN Ejército Nacional Batallon de Mantenimiento

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No. , convocado por el MDN Ejército Nacional, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino al MDN EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO, en los términos prescritos en el Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del ítem, la marca, el modelo, el fabricante y el año de fabricación).

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA	MODELO	FABRICANTE	AÑO FABRICACION

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Términos de Referencia en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley
6. Que nos comprometemos a proveer al MDN Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Términos de Referencia en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de

un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 10. Reconocemos que ni el MDN Ejército Nacional, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, no adquiere compromiso en forma expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, respecto de los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas por este durante el transcurso del proceso.**
- 11. Reconocemos que ni los Términos de Referencia del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.**
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato", el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las

variaciones que se deriven de los Adendos que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2003).

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

FABRICACIÓN			VENTAS			
FECHAS DE PRODUCCION (colocar año de construcción)	No. DE UNIDADES (colocar números de elementos construidos)		AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR	
					NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL
PROPONENTE

PROPONENTE _____

I. INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACION

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACION SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

	PROPONENTE	PROPONENTE
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO		
PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		
TOTAL PATRIMONIO		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO

CONTADOR

FORMULARIO No. 4

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS

IV. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo		Fecha de la Multa o Sanción	Vr. De la Multa o Sanción en pesos \$	Vr. De la Multa sanción en SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMULARIO No. 5

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C.

Señores

MDN EJERCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO.

Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACCIÓN No. _____/04- MDN EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIETO.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de _____ ,
de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, oferto de forma irrevocable y con
precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las
características técnicas exigidas, por un valor total de _____ pesos (\$ _____)
discriminado de la siguiente manera.

CUADRO DE PRECIOS

Nota: Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el
Ministerio de Comercio Exterior, actuando como importador directo. Una vez aprobada, la presentará
ante la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional para la respectiva exención de IVA. Así
mismo el contratista efectuará todos los trámites de nacionalización, pago de aranceles y todos
aquellos derivados de las obligaciones aduaneras y cambiarias.

Los gastos directos de financiación forman parte integrante de la base gravable del IVA, por tanto si el bien es
exento de IVA, no hay lugar a cobro de IVA sobre la financiación.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación

Razón social

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN Ejército Nacional adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del material objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN Ejército Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN Ejército Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.